

Resolución Directoral Regional

N° 141 -2022-GRSM/DREM

Moyobamba, 13 DIC. 2022

VISTOS:

El expediente administrativo N° 026-2022647761 de fecha 27 de octubre de 2022, constituido por Informe N° 039-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV, Auto Directoral N° 258-2022-DRESM-SM/D y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008, declaran que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas; siendo a partir de la fecha competente para el ejercicio de las mismas.

Que, el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias tiene por objeto normar la protección y gestión ambiental de las actividades de hidrocarburos, con el fin primordial de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender al desarrollo sostenible.

Que, de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto relacionado con las Actividades de Hidrocarburos, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente que corresponda a la Actividad a desarrollar, de acuerdo a sus competencias.

Que, en el artículo 13 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se dispone que el contenido de los estudios ambientales, deberá ceñirse a las guías aprobadas por el Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Ministerial, las que serán desarrolladas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, así como a la normativa sectorial, en lo que sea aplicable. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM se aprobó el "Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP) para Uso Automotor (Gasocentro), Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuado (LNG) y Plantas Envasadoras de GLP", el cual contempla la estructura, así como los requisitos técnicos y legales de la Declaración de Impacto Ambiental.

Que, en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se establece que la Declaración de Impacto Ambiental es



Resolución Directoral Regional

N° 141 -2022-GRSM/DREM

un instrumento de gestión ambiental reservado para proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales negativos leves.

Que, en el artículo 33 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se dispone que concluida la revisión y evaluación del Estudio Ambiental, la Autoridad Ambiental Competente debe emitir la Resolución acompañada de un Informe que sustente lo resuelto, el cual es parte integrante de la misma y tiene carácter público. El informe debe comprender como mínimo, lo siguiente: 1. Antecedentes (información sobre el Titular, el proyecto de inversión o Actividad de Hidrocarburos y las actuaciones administrativas realizadas); 2. Descripción del proyecto o Actividad; 3. Resumen de las opiniones técnicas vinculantes y no vinculantes de otras autoridades competentes y del proceso de participación ciudadana; 4. Descripción de impactos ambientales significativos y medidas de manejo a adoptar; 5. Resumen de las obligaciones que debe cumplir el Titular, sin perjuicio de la plena exigibilidad de todas las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los planes que conforman la Estrategia de Manejo Ambiental del Estudio Ambiental, de acuerdo a lo señalado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de la Ley del SEIA; y 6. Conclusiones.



Que, asimismo, el artículo 34 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, señala que la Resolución que aprueba el Estudio Ambiental constituye la Certificación Ambiental, por lo que faculta al Titular para obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión.



La Certificación Ambiental obliga al Titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señaladas en el Estudio Ambiental y/o su Estrategia de Manejo Ambiental, según corresponda. Su incumplimiento está sujeto a sanciones administrativas por parte de la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental.

El otorgamiento de la Certificación Ambiental no exime al Titular de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto o Actividad de Hidrocarburos, conforme a Ley.

Que, mediante escrito con registro N° 026-2022647761 de fecha 27 de octubre de 2022, **Eder Goyo Diego Julca** solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín, la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "**Instalación de una estación de servicios de venta de combustibles líquidos y GLP**".

Que, conforme se aprecia Informe N° 039-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV de fecha 12 de diciembre de 2022, elaborado por el Ing. Jhoe R. Rios Vásquez, Evaluador Ambiental de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energético, concluye que luego de la evaluación realizada a la documentación

Resolución Directoral Regional

N° 141 -2022-GRSM/DREM

presentada por **Eder Goyo Diego Julca**, se verificó que ha cumplido con todos los requisitos técnicos exigidos por las normas ambientales que regulan la actividad de hidrocarburos, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto; por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "**Instalación de una estación de servicios de venta de combustibles líquidos y GLP**", se ubicará en la carretera Fernando Belaunde Terry Km. 575.5, centro poblado Santa Cruz, distrito Nuevo Progreso, provincia Tocache, departamento San Martín, de acuerdo a los fundamentos señalados en el presente informe.

De conformidad con dispuesto en el Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto "**Instalación de una estación de servicios de venta de combustibles líquidos y GLP**", se ubicará en la carretera Fernando Belaunde Terry Km. 575.5, centro poblado Santa Cruz, distrito Nuevo Progreso, provincia Tocache, departamento San Martín, presentado **Eder Goyo Diego Julca**, de conformidad con los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° 039-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV de fecha 12 de diciembre de 2022, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral Regional y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y evaluación de la DIA, es responsable de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR que **Eder Goyo Diego Julca** debe cumplir con las obligaciones y compromisos ambientales asumidos en la DIA, así como de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que **Eder Goyo Diego Julca** antes del inicio de las obras para la ejecución del proyecto, se encuentra obligado de comunicar el hecho a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín y al Organismo de Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER que la aprobación de la DIA no crea, reconoce, modifica o extingue derechos sobre terrenos superficiales donde se desarrollará el proyecto, ni constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con



Resolución Directoral Regional

Nº 141 -2022-GRSM/DREM

los que deberá contar el Titular para la ejecución y desarrollo del proyecto planteado, según la normativa sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO. – SEÑALAR que la presente Certificación Ambiental aprobada pierde vigencia cuando en un plazo máximo de cinco (05) años el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión.



ARTÍCULO SÉPTIMO. – REMITIR copia en versión digital de la presente Resolución Directoral Regional y de todo lo actuado en el procedimiento administrativo, a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO OCTAVO. – PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (www.dremsm.gob.pe) la presente Resolución Directoral Regional y el Informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS


Ing. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
DIRECTOR REGIONAL



INFORME N° 039-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV

A : ING. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
Director Regional de Energía y Minas

Asunto : Informe final de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación de una estación de servicios de venta de combustibles líquidos y GLP", presentado por Eder Goyo Diego Julca.

Referencia : Escrito con registro N° 026-2022647761 (27/10/2022)
Escrito con registro N° 026-2022799550 (14/11/2022)
Escrito con registro N° 026-2022662508 (05/12/2022)

TITULAR : EDER GOYO DIEGO JULCA

RESPONSABLES DEL ESTUDIO : Ing. CHARLES SMITH DEL ÁGUILA SANDOVAL - CIP 103194
Ing. RUDY LUZ IZQUIERDO MAS – CIP 220478

Me dirijo a Usted en relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante Oficio N° 277-2022-SERNANP-PNCAZ de fecha 03 de agosto de 2022, la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul remitió a la **DREM-SM** la Opinión Técnica N° 193-2022-SERNANP-JPNCAZ, en el cual concluye que **emite Opinión Favorable** al proyecto "Instalación de estación de servicios con gasocentro de GLP", en el espacio superpuesto a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul.
- 1.2. Mediante escrito con registro N° 026-2022647761 de fecha 27 de octubre de 2022, Eder Goyo Diego Julca (en adelante, el **Titular**) solicitó, a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, **DREM-SM**), la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (**DIA**) del proyecto "Instalación de una estación de servicios de venta de combustibles líquidos y GLP".
- 1.3. Mediante Carta N° 442-2022-GRSM/DREM de fecha 07 de noviembre de 2022, la **DREM-SM** remitió al **Titular** el Auto Directoral N° 215-2022-DREM-SM/D de fecha 02 de noviembre de 2022, el cual se sustenta en el Informe N° 029-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV, otorgándole un plazo de siete (07) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas al Resumen Ejecutivo de la **DIA**.
- 1.4. Mediante Escrito con registro N° 026-2022799550 de fecha 14 de noviembre de 2022, el **Titular** presentó a la **DREM-SM**, el mismo que contiene información destinada a subsanar las observaciones formuladas al Resumen Ejecutivo de la **DIA**.
- 1.5. Mediante Carta N° 479-2022-GRSM/DREM de fecha 22 de noviembre de 2022, se remitió al **Titular** el Auto Directoral N° 236-2022-DREM-SM/D de fecha 18 de noviembre de 2022, sustentado en el Informe N° 033-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV; a través del cual, la **DREM-SM** otorga conformidad al Resumen Ejecutivo de la **DIA** y al mismo tiempo concede un plazo de diez (10) hábiles para presentar el cargo de entrega de un ejemplar en físico y digital de la **DIA** y del Resumen ejecutivo a la Municipalidad Provincial Tocache y Municipalidad Distrital Nuevo Progreso.
- 1.6. Mediante Carta N° 487-2022-GRSM/DREM de fecha 30 de noviembre de 2022, se remitió a la **Titular** el Auto Directoral N° 243-2022-DREM-SM/D de fecha 28 de noviembre de 2022, sustentado en el Informe N° 035-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV de fecha 28 de noviembre de 2022, a través del cual se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas a la **DIA**.



- 1.7. Mediante escrito con registro S/N de fecha 02 de diciembre de 2022, el **Titular** presentó a la **DREM-SM** el cargo de presentación de la DIA y del Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial Tocache y Municipalidad Distrital Nuevo Progreso.
- 1.8. Mediante Escrito con registro N° 026-2022662508 de fecha 05 de diciembre de 2022, el **Titular** presentó a la **DREM-SM** documentación a subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 035-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV.

II. MARCO LEGAL

- Decreto Supremo N°039-2014-EM; Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 002-2019-EM Reglamento de participación ciudadana para la realización de actividades de hidrocarburos.
- Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM, donde se Aprueba el contenido de la declaración de impacto Ambiental (DIA) para establecimientos de ventas al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP) para uso automotor (Gasocentro), gas natural vehicular (GNV), gas natural.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

De acuerdo a la DIA presentada, el Titular señaló y describió lo siguiente:

3.1. Objetivo del proyecto.

El objetivo de la DIA es la instalación de una estación de servicios de venta de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo (GLP).

3.2. Ubicación del proyecto.

El proyecto se ubicará en la carretera Fernando Belaunde Terry Km. 575.5, centro poblado Santa Cruz, distrito Nuevo Progreso, provincia Tocache, departamento San Martín; cuyos vértices se sitúan en las siguientes coordenadas UTM (WGS 84):

Tabla N° 01: Ubicación de los vértices de la poligonal del área del terreno

Vértices	Coordenadas UTM/WGS-84		Área (m ²)	Perímetro (m)
	Este	Norte		
1	358915.998	9053899.478	7644.16	374.84
2	358823.533	9053973.845		
3	358780.570	9053965.007		
4	358821.810	9053862.004		

Fuente: Pág. 4 del expediente de la DIA.

Tabla N° 02: Ubicación de los vértices de la poligonal del área del proyecto

Vértices	Coordenadas UTM/WGS-84		Área (m ²)	Perímetro (m)
	Este	Norte		
1	358809.893	9053971.541	1714.22	175.02
2	358830.652	9053920.631		
3	358802.872	9053909.304		
4	358780.570	9053965.007		

Fuente: Pág. 4 del expediente de la DIA.

3.3. Área Natural Protegida

El área del proyecto se encuentra ubicado dentro de la Zona de Amortiguamiento del Parque Cordillera Azul.



3.4. Descripción de los componentes del proyecto.

El área en el que se instalará la estación de servicios de venta de combustibles líquidos y GLP, será 1714.22 m² y contará con las siguientes instalaciones:

i. Edificación.

La edificación contará con dos niveles, de acuerdo a la siguiente distribución:

Primer nivel

- Minimarket
- Cuarto de maquinas

Segundo nivel

- Oficina gerente y servicio higiénico
- Oficina 1
- Oficina 2
- Oficina 3

Otros

- Servicios higiénicos varones y mujeres
- Circulación (veredas y rampas, patio de maniobras, sardineles)
- Agua y aire comprimido
- Sistema de tratamiento de aguas residuales (tanque séptico y zanjas de infiltración)

ii. Patio de maniobras.

• Zonas de almacenamiento

A continuación, se detalla la capacidad propuesta de los tanques de almacenamiento de Combustibles Líquidos (CL) y GLP:

Tabla N° 03: Capacidad de almacenamiento de Combustibles y GLP proyectados

Tanque N°	Compartimiento	Combustible	Capacidad (galones)
1	1	Diesel B5 S-50	6 000.00
2	1	Gasolina 90	6 000.00
3	1	Gasolina 95	2 500.00
	1	Gasolina 97	2 500.00
Capacidad total combustibles líquidos			17 000.00
4	1	GLP	5 000.00
Capacidad total de almacenamiento			22 000.00

Fuente: Pág. 6 del expediente de la DIA.

• Zona de despacho

- Tres (03) islas de despacho de combustibles líquidos.
- Una (01) isla de despacho de GLP.

A continuación, se detalla la distribución de las islas de despacho propuestas:

Tabla N° 04: Características y distribución de las islas proyectadas

N° de Isla	N° de Dispensadores	Atención por ambos lados	N° de mangueras				
			DB5-S50	Gasolina 90	Gasolina 95	Gasolina 97	GLP
1	1	SI	2	2	2	2	-
2	1	SI	2	2	2	2	-

3	1	SI	2	2	2	2	-
4	1	SI	-	-	-	-	2

Fuente: Pág. 6 del expediente de la DIA.

3.5. Cronograma de ejecución

El Titular señaló que el tiempo estimado para el desarrollo del proyecto es de cuatro (04) meses.

3.6. Costo de inversión del proyecto

El Titular señaló que el monto de inversión asciende a \$.150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 dolares).

3.7. Mecanismo de participación ciudadana durante la evaluación de la DIA

a) De la puesta a disposición del Resumen Ejecutivo aprobado y la DIA

Mediante Carta N° 479-2022-GRSM/DREM de fecha 22 de noviembre de 2022, sustentado en el Informe N° 033-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV, se otorgó a Eder Goyo Diego Julca opinión favorable al Resumen Ejecutivo, requiriéndole a su vez, la remisión de los cargos de presentación de la DIA y Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Tocache y la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MEM (en adelante, RPACH)¹.

A través del Escrito S/N de fecha 02 de diciembre de 2022, el Titular presentó los cargos de ingreso de la DIA y del Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Tocache y la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, con fecha de recepción 30 de noviembre 2022.

Por consiguiente, de la revisión de la DIA se ha verificado que el Titular cumplió con entregar el Resumen Ejecutivo aprobado, así como la DIA (materia de evaluación) a la Municipalidad Provincial de Tocache y la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso para su disposición a la población interesada, cumpliendo así con el artículo 32° del RPCAH.

b) De los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular

De la revisión de DIA (Anexo 11, presentado con escrito con registro N° 026-2022662508 de fecha 05 de diciembre de 2022), se advierte que el Titular del proyecto seleccionó como mecanismo de participación ciudadana a ejecutar durante la evaluación de la DIA, a el "Anuncio radial" mediante la difusión oral por medio de radioemisoras locales, la cual se acredita mediante Boleta de Venta Electrónica EB01-38, emitido por Gonzales Vargas Abel Merlin. por concepto de "Servicio de comunicado radial por espacio de 05 días del proyecto de Instalación de Estación de Servicio de Nuevo Progreso", estando acorde a lo establecido en el numeral 29.1



¹ Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM

"Artículo 32.- Acceso al resumen ejecutivo aprobado y al estudio ambiental

32.1. El/la Titular del Proyecto presenta ejemplares impresos y digitalizados del Estudio Ambiental y del Resumen Ejecutivo en la cantidad y en el orden que se señalan a continuación:

(...)

b) Municipalidad Provincial y Distrital del Área de Influencia del Proyecto: Un (1) ejemplar en versión física y digital de la Declaración de Impacto Ambiental y un (1) ejemplar en versión física y digital del Resumen Ejecutivo, para cada municipalidad. (...)"

del Artículo 29° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MEM (en adelante, RPACH).

Cabe indicar que a la fecha no se ha recibido observaciones, quejas o sugerencia por parte de la población, en relación al indicado proyecto.

IV. OPINIONES TÉCNICAS VINCULANTES Y NO VINCULANTES.

Decreto Supremo N° 023-2018-EM – Modifica el Reglamento de Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

Artículo 24°.- Procedimiento de revisión de la DIA.

(...)

24.3 Para la evaluación de la DIA y sin perjuicio de los plazos establecidos, cuando así lo requiera la autoridad competente, o cuando resulte obligatorio, se solicitará la opinión técnica a otras autoridades, la cual debe ser emitida en el plazo máximo de dieciocho (18) días hábiles; luego de lo cual se trasladará al administrado para su subsanación. Esta documentación será remitida a la entidad opinante para la emisión de su pronunciamiento final en el plazo máximo de siete (7) días hábiles. Dicha Opinión Consiste en el pronunciamiento favorable o desfavorable de la entidad en relación al contenido de la DIA en el marco de sus competencias.

El Presente proyecto se superpone a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul, por lo que se realizó las siguientes acciones:

- Mediante Oficio N° 076-2022-SERNANP-PNCAZ, la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul (**PNCAZ**), atendiendo a la solicitud de Opinión Técnica de Compatibilidad a la actividad "Instalación de estación de servicios con gasocentro de GLP", ubicado en la Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 575.5, centro poblado Santa Cruz, distrito Nuevo Progreso, provincia Tocache, departamento San Martín, remitió Opinión Técnica N° 056-2022-SERNANP-JPNCAZ, concluyendo que el proyecto es **compatible**.
- Mediante Oficio N° 978-2022-GRSM/DREM de fecha 07 de julio de 2022, la **DREM-SM** solicitó a la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul (**PNCAZ**) Opinión Técnica a la **DIA** del proyecto mencionado; por lo que, mediante Oficio N° 277-2022-SERNANP-PNCAZ con fecha 03 de agosto de 2022, la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul, remitió Opinión Técnica N° 193-2022-SERNANP-JPNCAZ, en el cual concluye que **emite Opinión Técnica Favorable** al proyecto "Instalación de estación de servicios con gasocentro de GLP", ubicado en la Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 575.5, centro poblado Santa Cruz, distrito Nuevo Progreso, provincia Tocache, departamento San Martín.

En ese sentido, **el proyecto cuenta con Opinión Técnica de Compatibilidad y la Declaración de Impacto Ambiental con Opinión Técnica Favorable**, cumpliendo con las disposiciones establecidas para evaluación de Estudios Ambientales de actividades dentro de Áreas Naturales Protegidas o sus Zonas de Amortiguamiento.

V. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

5.1. Actividades del proyecto

a. Etapa de construcción

- Trabajos preliminares.
 - ✓ Transporte y movilización de maquinaria, equipos y materiales y la colocación de cercos de protección de obras.



- Movimiento de tierras
 - ✓ Excavaciones, movimientos de tierra y retiro de tierra.
- Obras civiles
 - ✓ Obras de concreto (simple y armado) y albañilería para la construcción de la edificación, la fosa de tanques de Gas Licuado de Petróleo y combustibles líquidos, así como la base para la isla y dispensadores.
 - ✓ Carpintería metálica.
- Instalaciones mecánicas y eléctricas
 - ✓ Izaje y montaje mecánico de los tanques de Gas Licuado de Petróleo y combustibles líquidos y de los dispensadores en la isla de despacho.
 - ✓ Instalación y conexionado mecánico de tuberías, accesorios y válvulas y cableado y conexionado eléctrico y energizado.
- Pruebas pre operativas
 - ✓ Pruebas de hermeticidad de los tanques y del sistema de tuberías.
- Acabados
 - ✓ Acabados y colocación de señalización de seguridad.

b. Etapa de operación

- Recepción y descarga de combustibles líquidos y GLP.
- Almacenamiento de combustibles líquidos y GLP.
- Despacho y venta de los combustibles líquidos y GLP.

c. Etapa de mantenimiento – combustibles líquidos

- Limpieza y calibración
- Reparaciones y reemplazos

d. Etapa de mantenimiento – GLP

- Inspección y calibración
- Reparaciones y reemplazos

e. Etapa de mantenimiento – tanque séptico

- Mantenimiento del tanque séptico.

5.2. Identificación y evaluación de impactos ambientales

La Titular señaló que la evaluación de los impactos ambientales identificados se realizó sobre la base de la metodología elaborada por el autor Vicente Conesa Fernández - Vítora (4a.Ed., 2010), la cual consiste en el Cálculo de Importancia (I), considerando los siguientes atributos: Naturaleza (+/-), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF) y Periodicidad (PR), Recuperabilidad (MC), cuya fórmula es la siguiente:

$$I = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + CA + EF + PR + MC)$$

La **importancia** indica el efecto de una acción sobre un factor ambiental, es la estimación del impacto en base al grado de manifestación cualitativa del efecto.

Una vez definida la importancia de los impactos se procede a determinar la jerarquía. Para la **jerarquización de impactos**, se ha utilizado la calificación establecida en la "Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental" de Vicente Conesa Fernández (2010), cuyos valores se muestran en la tabla a continuación:



Tabla N° 05: Jerarquización de los impactos ambientales

Medida del Impacto	Rango de valorización
Irrelevante o Leve (*)	<25
Moderado	[25 - 50>
Severo	[50 - 75>
Crítico	≥75

(*): Compatibles, si la naturaleza del impacto es positiva.

Fuente: Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, V. Conesa Fdez. – Vítora, 4a. Ed., 2010.

(*) El impacto considerado como "Irrelevante", de acuerdo a la Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, V. Conesa Fdez. – Vítora, 4a. Ed., 2010, vendría ser similar al término "Impacto Negativo Leve", de acuerdo a lo establecido en el D.L N° 1394, Artículo 4.

El desarrollo de las actividades del proyecto durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento, generarán impactos ambientales; por lo que, la Titular procedió a identificarlos y prever su nivel de significancia, los cuales se describen a continuación:

Tabla N° 06: Componentes, factores, aspectos e impactos ambientales – Etapa de construcción



Actividades	Componente y/o Factor Ambiental	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Índice de Importancia	
				I	Categoría
TRABAJOS PRELIMINARES					
Transporte y movilización de maquinarias, equipos y materiales y la colocación de cercos de protección de obra	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	-21	Leve
		Emisiones gaseosas producto del transporte.	Alteración de la calidad de aire.	-21	Leve
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-21	Leve
	Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos.	Alteración de la calidad del suelo.	-19	Leve
Socio-Económico	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	+19	Leve	
MOVIMIENTO DE TIERRAS					
Excavaciones, movimientos de tierra y retiro de tierra	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	-22	Leve
		Emisiones gaseosas producto de la utilización de maquinarias.	Alteración de la calidad de aire.	-19	Leve
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-19	Leve
	Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos (desmante).	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
	Socio-Económico	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	-21	Leve
Generación de empleos temporales.		Incremento temporal de la oferta de empleo.	+19	Leve	
OBRAS CIVILES					
Obras de concreto (simple y armado) y albañilería, para la construcción de edificaciones, la fosa de tanques de combustibles	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	-19	Leve
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-22	Leve
	Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos (desmante, madera, fierros, etc.).	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve

líquidos y fosa y vigas transversales para el tanque de GLP, así como las bases de las islas y dispensadores.	Socio-Económico	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	-21	Leve
		Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	+19	Leve
Carpintería metálica	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	-19	Leve
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-22	Leve
	Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos (desmonte, cartones, fierros, etc.).	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
	Socio-Económico	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	-21	Leve
Generación de empleos temporales.		Incremento temporal de la oferta de empleo.	+19	Leve	
INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS					
Izaje y Montaje mecánico de los tanques de combustibles líquidos y GLP y de los dispensadores en la isla de despacho	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	-19	Leve
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-19	Leve
	Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve
		Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve
Socio-Económico	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	-21	Leve	
	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	+19	Leve	
Instalación y conexión mecánica de tuberías, accesorios y válvulas y cableado y conexión eléctrico y energizado	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	-19	Leve
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-19	Leve
	Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve
PRUEBAS PRE OPERATIVAS					
Pruebas de hermeticidad de los tanques y del sistema de tuberías	Aire	Generación de ruido por la prueba de hermeticidad con aire a presión	Incremento del nivel de ruido.	-19	Leve
ACABADOS					
Acabados y colocación de señalizaciones de seguridad	Aire	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	-19	Leve
	Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-18	Leve
	Socio-Económico	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	-21	Leve
Generación de empleos temporales.		Incremento temporal de la oferta de empleo.	+19	Leve	

Fuente: Pág. 54 al 56 del expediente de la DIA.



Fuente: Pág. 56 y 57 del expediente de la DIA.

Conforme a lo expuesto, se evidencia que los impactos ambientales negativos que podrían generarse por la ejecución del proyecto serán del tipo "LEVE" no significativo, por tener valores de Índice de Importancia (I) de los impactos ambientales negativos menores a 25 unidades, de acuerdo a lo señalado en el rango del valor de la importancia de impactos ambientales, establecida por la metodología de Conesa Fernández-Vitora (edición 2010).

VI. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL.

El Titular se compromete a cumplir con las siguientes medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales, durante la construcción y operación & mantenimiento del proyecto.

Tabla N° 08: Medidas de manejo ambiental – Etapa de construcción

Actividades	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de manejo ambiental	Tipo de medida
TRABAJOS PRELIMINARES				
 Transporte y movilización de Maquinaria, Equipos y Materiales y la colocación de cercos de protección de obra	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible. 	Prevención
	Emissiones gaseosas producto del transporte.	Alteración de la calidad de aire.	<ul style="list-style-type: none"> - Se implementará un registro de máquinas y vehículos a utilizarse con el fin de verificar que tenga su revisión técnica y así asegurar que valores de emisión son aceptable. - Antes de la utilización de los vehículos, maquinarias y equipos se verificará que cuenten con un filtro para atenuar los gases de combustión a generarse durante su uso. 	Prevención
	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizarán las labores de construcción en horario diurno. - Se implementarán señaléticas y/o indicaciones, para indicar que está prohibido el uso de sirenas o claxon de los vehículos, los cuales deberán utilizarse solo en caso de emergencia. - Se implementará señaléticas y/o indicaciones, en las cuales se indique el límite de velocidad de los vehículos y maquinarias 	Prevención
	Generación de residuos sólidos no peligrosos.	Alteración de la calidad del suelo.	Se utilizará un área que cuente con la autorización correspondiente por parte de la municipalidad distrital, para almacenar los residuos generados.	Prevención
	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Prevención
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
Excavaciones, movimientos de tierra y retiro de tierra	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible. 	Prevención
	Emissiones gaseosas producto de la utilización de	Alteración de la calidad de aire.	- Los vehículos, los equipos y las maquinarias a emplear serán sometidos a	Prevención



	maquinarias.		<p>una inspección técnica antes de su uso en la etapa de construcción a fin de prevenir la alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antes de la utilización de los vehículos, maquinarias y equipos se verificará que cuenten con un filtro para atenuar los gases de combustión a generarse durante su uso. 	
	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	Los equipos y maquinarias serán sometidos a una inspección técnica antes de su uso, al fin de garantizar que se encuentren en buenas condiciones y operativos para ser utilizados, lo que permitirá disminuir el nivel de ruido por imperfecciones.	Minimización
	Generación de residuos sólidos no peligrosos (desmonte).	Alteración de la calidad del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará un área que cuente con la autorización correspondiente por parte de la municipalidad distrital, para almacenar los residuos generados. - Segregación de todos los residuos que se generan, de manera de minimizar el costo de disposición y la posibilidad de reciclar y reusar. Para tal fin, se instalarán contenedores herméticos rotulados y diferenciados por colores. 	Prevención
	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	Todos los trabajadores contarán con los equipos de protección personal adecuados (filtros, mascarillas, cascos, guantes, gafas, orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad)	Prevención
	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Prevención
OBRAS CIVILES				
Obras de concreto (simple y armado) y albañilería, para la construcción de edificaciones, la fosa de tanques de combustibles líquidos y fosa y vigas transversales para el tanque de GLP, así como las bases de las islas y dispensadores.	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible. 	Prevención
	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	<ul style="list-style-type: none"> - Se implementarán señaléticas, para indicar la prohibición del uso de sirenas o claxon de los vehículos, estas permanecerán durante toda la ejecución de la etapa de construcción. - Se implementará señalética en las cuales se indique el límite de velocidad de 20 Km/h para los vehículos del proyecto. - Se programará en forma conjunta y en horas de menor sensibilidad (horario diurno, 8:00 a 18:00 horas). 	Prevención
	Generación de residuos sólidos no peligrosos (desmonte, madera, fierros, etc.).	Alteración de la calidad del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Los residuos sólidos no peligrosos serán almacenados en cilindros metálicos por colores según la Norma Técnica Peruana NTP 900.058 (2005) aprobada por INDECOPI. Los cilindros metálicos serán rotulados según el material a albergar. La zona de almacenamiento será indicada con un letrero, será de fácil acceso, se mantendrá limpia y ordenada. - El desmonte generado será entregado a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS). 	Prevención
			Si se produjeran derrames de aceites de las maquinarias, fluidos hidráulicos, solventes, susceptibles de producir contaminación, estos serán limpiados de inmediato y absorbidos con arena, y esta arena será tratada como	Minimización

			residuos peligrosos.	
	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	Como medida preventiva todos los trabajadores contarán con los equipos de protección personal adecuados (filtros, mascarillas, cascos, guantes, gafas, orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad).	Prevención
	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Prevención
	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible. 	Prevención
	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	<p>Se programará en forma conjunta y en horas de menor sensibilidad (horario diurno, 8:00 a 18:00 horas).</p> <p>Los equipos y maquinarias serán sometidos a una inspección técnica antes de su uso, al fin de garantizar que se encuentren en buenas condiciones y operativos para ser utilizados, lo que permitirá disminuir el nivel de ruido por imperfecciones.</p>	Prevención Minimización
	Generación de residuos sólidos no peligrosos (desmante, cartones, fierros, etc.).	Alteración de la calidad del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Los residuos sólidos no peligrosos serán almacenados en cilindros metálicos por colores según la Norma Técnica Peruana NTP 900.058 (2005) aprobada por INDECOPI. Los cilindros metálicos serán rotulados según el material a albergar. La zona de almacenamiento será indicada con un letrero, será de fácil acceso, se mantendrá limpia y ordenada. - El desmante generado será entregado a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS). <p>Si se produjeran derrames de aceites de las maquinarias, fluidos hidráulicos, solventes, susceptibles de producir contaminación, estos serán limpiados de inmediato y absorbidos con arena, y esta arena será tratada como residuos peligrosos.</p>	Prevención Minimización
	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	Como medida preventiva todos los trabajadores contarán con los equipos de protección personal adecuados (filtros, mascarillas, cascos, guantes, gafas, orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad, etc.)	Prevención
	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Prevención
INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS				
Izaje y Montaje mecánico de los tanques de combustibles líquidos y GLP y de los dispensadores en la isla de despacho	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible. 	Prevención
	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	Los equipos y maquinarias serán sometidos a una inspección técnica antes de su uso, al fin de garantizar que se encuentren en buenas condiciones y operativos para ser utilizados, lo que permitirá disminuir el nivel de ruido por imperfecciones.	Minimización



Carpintería metálica



	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Los residuos sólidos no peligrosos sin valor económico serán entregados a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), o al servicio municipal de recojo de basura, para su disposición final en un relleno sanitario. - Los residuos sólidos no peligrosos con valor económico podrán ser comercializados, donados o entregados como material de reciclaje; con una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) registrada por MINAM y que cuenten con su respectiva autorización municipal. - Los residuos sólidos serán almacenados en bolsas de plástico y colocados en el interior de recipientes rotulados e identificados. 	Prevención
	Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - El manejo y la disposición de los residuos sólidos generados será realizado de acuerdo al Plan de manejo de Residuos Sólidos, el cual se encuentra en concordancia a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante el D.L. N°1278 y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), con registro vigente, para su disposición final en un relleno de seguridad. 	Prevención
	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	Como medida preventiva todos los trabajadores contarán con los equipos de protección personal adecuados (filtros, mascarillas, cascos, guantes, gafas, orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad, etc.)	Prevención
	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Prevención
Instalación y conexionado mecánico de tuberías, accesorios y válvulas y cableado y conexionado eléctrico y energizado	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad de aire.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible. 	Prevención
	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	Los equipos y maquinarias serán sometidos a una inspección técnica antes de su uso, al fin de garantizar que se encuentren en buenas condiciones y operativos para ser utilizados, lo que permitirá disminuir el nivel de ruido por imperfecciones.	Minimización
	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Los residuos sólidos no peligrosos sin valor económico serán entregados a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), o al servicio municipal de recojo de basura, para su disposición final en un relleno sanitario. - Los residuos sólidos no peligrosos con valor económico podrán ser comercializados, donados o entregados como material de reciclaje; con una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) registrada por MINAM y que cuenten con su respectiva autorización municipal. - Los residuos sólidos serán almacenados en bolsas de plástico y colocados en el interior de recipientes 	Prevención

PRUEBA PRE OPERATIVAS				
Pruebas de hermeticidad de los tanques y del sistema de tuberías	Generación de ruido por la prueba de hermeticidad con aire a presión	Incremento del nivel de ruido.	Las pruebas de hermeticidad, a través de un check list se verificará que se haya firmado el Permiso de Trabajo para la autorización de dicha prueba y que los equipos a utilizar se encuentren en estado operativo (no se encuentren dañados). Finalmente, al término de la prueba se verificará que se haya emitido el acta de prueba de hermeticidad respectiva, a fin de verificar que los componentes evaluados se encuentran herméticos y que cuando se inicie la operación de los mismos no generen fuga de combustibles.	Prevención
ACABADOS				
Acabados y colocación de señalizaciones de seguridad	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	Como medida preventiva se realizarán los trabajos acordes a los horarios que se establezcan en los permisos otorgados por la municipalidad.	Prevención
	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	El manejo y la disposición de los residuos sólidos generados será realizado de acuerdo al Plan de manejo de Residuos Sólidos, el cual se encuentra en concordancia a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante el D.L. N° 1278 y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM.	Prevención
	Generación de accidentes laborales.	Afectaciones a la salud del trabajador	Como medida preventiva todos los trabajadores contarán con los equipos de protección personal adecuados (filtros, mascarillas, cascos, guantes, gafas, orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad, etc.)	Prevención
	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Prevención



Fuente: Pág. 76 al 81 del expediente de la DIA

Tabla N° 09: Medidas de manejo ambiental – Etapa de operación y mantenimiento

Actividades	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de manejo ambiental	Tipo de medida	
ETAPA DE OPERACIÓN					
Combustibles Líquidos	Recepción y descarga de combustibles líquidos	Generación de emisiones gaseosas por el transporte	Alteración a la calidad de aire.	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará que las máquinas a utilizar se encuentren en buenas condiciones, con valores de emisión aceptable y amortiguadores de ruido según corresponda. - Se contará con un Sistema de recuperación de vapor y venteo, para la descarga y almacenamiento de Combustibles Líquidos se dará mediante un Sistema Balanceado Punto Único Manifoleado, consiste en manifolearse los tubos de venteo superficialmente, el sistema cuenta con válvulas de sobrellenado instaladas superficialmente en los tubos de venteo. 	Prevención
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido.	<ul style="list-style-type: none"> - Se implementará señalética donde se indique la prohibición de uso de sirenas o claxon. - Se verificará que las máquinas a utilizar se encuentren en buenas condiciones, con valores de emisión aceptable y amortiguadores de ruido según corresponda. 	Prevención
	Almacenamiento de combustibles	Emisión de compuestos orgánicos volátiles	Alteración a la calidad de aire.	- Se verificará que las instalaciones estén diseñadas para	Prevención



líquidos	(COVs)		<p>facilitar la operatividad de los camiones durante la descarga al tanque.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se verificará que los equipos a utilizar para la descarga cuenten con las revisiones técnicas vigentes. - Se realizará el mantenimiento preventivo de los equipos de recepción, tubos de venteo, detector de fuga, dispensadores y las pistolas de despacho cada tres años, dado que los equipos se encuentran nuevos. 	
	Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido.	Como medida preventiva se hará el mantenimiento de las bombas y tableros con frecuencia anual.	Prevención
	Derrames accidentales de combustibles	Alteración de la calidad del suelo	Como medida preventiva: Las zonas de descarga y carga de combustible, así como donde haya manipulación de combustibles y/o productos químicos estarán pavimentadas adecuadamente, con la finalidad de evitar contacto de algún derrame con el sub suelo.	Prevención
Despacho y venta de combustibles líquido	Generación compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire.	Se realizará el mantenimiento preventivo a las tuberías de venteo y máquinas dispensadoras, de manera que se encuentren en buen estado para evitar la emisión de COVs.	Prevención
	Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido.	<ul style="list-style-type: none"> - Se implementará señaléticas y/o indicaciones precisando que está prohibido el uso de sirenas claxon de los vehículos para ser atendido en la isla de despacho. - Se verificará que los vehículos tengan apagados sus motores al momento de llegar a abastecerse de combustibles. 	Prevención
	Derrames de combustibles líquido	Alteración de la calidad del suelo	Como medida preventiva: Las zonas de descarga y carga de combustible, así como donde haya manipulación de combustibles y/o productos químicos estarán pavimentadas adecuadamente, con la finalidad de evitar contacto de algún derrame con el sub suelo.	Prevención
	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Prevención
Gas Licuado de Petróleo - GLP	Recepción y descarga de GLP	Generación de emisiones gaseosas por el transporte	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará que las máquinas a utilizar se encuentren en buenas condiciones, con valores de emisión aceptable y amortiguadores de ruido según corresponda. - Para la recuperación de Vapor del Gas Licuado de Petróleo se realizará mediante la bomba instalada en el Camión-Tanque, que presurizará la fase gaseosa del Gas Licuado de Petróleo, a fin de realizar el trasvase del Gas Licuado de Petróleo líquido de Camión-Tanque al Tanque de Almacenamiento del Gasocentro, y de esa forma permite también la recuperación del vapor. 	Prevención
		Generación de ruido.	<ul style="list-style-type: none"> - Se implementará señalética donde se indique la prohibición de uso de sirenas o claxon. - Se verificará que las máquinas a 	Prevención



			utilizar se encuentren en buenas condiciones, con valores de emisión aceptable y amortiguadores de ruido según corresponda.		
Almacenamiento de GLP	Emisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire.	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará que las instalaciones estén diseñadas para facilitar la operatividad de los camiones durante la descarga al tanque. - Se verificará que los equipos a utilizar para la descarga cuenten con las revisiones técnicas vigentes. - Se realizará el mantenimiento preventivo de los equipos de recepción, sistema de recuperación de vapores dispensadores y las pistolas de despacho cada tres años, dado que los equipos se encuentran nuevos. 	Prevención	
	Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido.	Como medida preventiva se hará el mantenimiento de las bombas y tableros con frecuencia anual.	Prevención	
	Derrames accidentales de GLP	Alteración de la calidad del suelo	Como medida preventiva: Las zonas de descarga y carga de GLP, así como donde haya manipulación de GLP y/o productos químicos estarán pavimentadas adecuadamente, con la finalidad de evitar contacto de algún derrame con el sub suelo.	Prevención	
Despacho y venta de GLP	Emisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire.	Se realizará el mantenimiento preventivo a las tuberías de venteo y máquinas dispensadoras, de manera que se encuentren en buen estado para evitar la emisión de COVs.	Prevención	
	Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido.	<ul style="list-style-type: none"> - Se implementará señaléticas y/o indicaciones precisando que está prohibido el uso de sirenas claxon de los vehículos para ser atendido en la isla de despacho. - Se verificará que los vehículos tengan apagados sus motores al momento de llegar a abastecerse de combustibles. 	Prevención	
	Generación de empleos temporales.	Incremento temporal de la oferta de empleo.	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Prevención	
ETAPA DE MANTENIMIENTO					
Mantenimiento C.L.	Limpieza y calibración	Generación de emisiones gaseosas	Alteración a la calidad de aire	<ul style="list-style-type: none"> - Los trabajos de mantenimiento de los componentes del establecimiento serán realizados por personal calificado, previa obtención del Permiso de Trabajo y Permiso de Ingreso a Espacio Confinado, según corresponda, por parte del responsable del Trabajo, a fin de realizarlo adecuadamente y evitar cualquier derrame de algún combustible u otra sustancia. - Cuando los trabajos de mantenimiento impliquen cualquier alteración del cuerpo del tanque o de las tuberías (trabajos de metalmecánica, cambios de accesorios o elementos que involucren conexión o desconexión de tuberías, etc.), se someterá a dichos componentes, antes de la puesta en servicio del mismo, a la evaluación de la hermeticidad, para 	Prevención



				lo cual se emitirá los certificados y actas que correspondan, a fin de evitar cualquier derrame de algún combustible.	
		Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	Antes de iniciar las labores de Limpieza y calibración, se verificará a través de un check list si los equipos a utilizar se encuentran operativos, sin daños, lo que permitirá identificar que equipos utilizar a fin de no generar ruido por imperfecciones de mal estado.	Prevención
		Generación de residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - El manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el y el Decreto Supremo N° 0142017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la zona de almacenamiento temporal se encontrará pavimentada y techada. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la Empresa Operadora de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizado, los cuales serán dispuestos en un relleno de seguridad autorizado anualmente, dicha medida se verificará mediante los manifiestos de Residuos Sólidos. 	Prevención
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	Antes de iniciar las labores de Limpieza y calibración, se verificará a través de un check list si los equipos a utilizar se encuentran operativos, sin daños, lo que permitirá identificar que equipos utilizar a fin de no generar ruido por imperfecciones de mal estado.	Prevención
	Reparaciones y reemplazos	Derrames accidentales de combustibles.	Alteración de la calidad del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará mantenimiento de las máquinas dispensadoras y equipos con el fin de evitar las fugas de compuestos orgánico volátiles. - El manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos que pudieren generarse en las reparaciones y reemplazos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la zona de almacenamiento temporal se encontrará pavimentada y techada. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la Empresa Operadora de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizado, los cuales serán dispuestos en un relleno de seguridad autorizado anualmente, dicha medida se verificará mediante los manifiestos de Residuos Sólidos. 	Prevención
Mantenimiento GLP	Inspección y calibración	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	Antes de iniciar las labores de Inspección y calibración, se verificará a través de un check list si los equipos a utilizar se encuentran operativos, sin daños, lo que permitirá identificar que equipos utilizar a fin de no generar ruido por imperfecciones de mal estado.	Prevención



	Generación de residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - El manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el y el Decreto Supremo N° 0142017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la zona de almacenamiento temporal se encontrará pavimentada y techada. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la Empresa Operadora de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizado, los cuales serán dispuestos en un relleno de seguridad autorizado anualmente, dicha medida se verificará mediante los manifiestos de Residuos Sólidos. 	
	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	Antes de iniciar las labores de Inspección y calibración, se verificará a través de un check list si los equipos a utilizar se encuentran operativos, sin daños, lo que permitirá identificar que equipos utilizar a fin de no generar ruido por imperfecciones de mal estado.	Prevención
Reparaciones y reemplazos	Generación de residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - El manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el y el Decreto Supremo N° 0142017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la zona de almacenamiento temporal se encontrará pavimentada y techada. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la Empresa Operadora de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizado, los cuales serán dispuestos en un relleno de seguridad autorizado anualmente, dicha medida se verificará mediante los manifiestos de Residuos Sólidos. 	Prevención
Mantenimiento del tanque séptico	Generación de natas, lodos, efluentes	Alteración de la calidad del suelo	Como medida preventiva los lodos, natas y efluentes generados serán evacuados por el personal autorizado hasta que se haga presente la EO-RS, esto se llevara a cabo anualmente juntamente con el mantenimiento. En caso de no existir plantas de tratamientos serán puestas en trincheras para ser secados y posterior a eso para ser enterrados y/o utilizados como mejorador del suelo.	Prevención

Fuente: Pág. 81 al 86 del expediente de la DIA

VII. PROGRAMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El Titular se comprometió a efectuar el monitoreo ambiental de la calidad de aire, así como el manejo de los residuos sólidos que se generarán durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento del proyecto, conforme a lo siguiente:

7.1. Etapa constructiva del proyecto

El Titular se compromete a efectuar el monitoreo ambiental de la calidad de aire y ruido generados en el establecimiento, conforme a lo siguiente:

- **Monitoreo de calidad de aire**

El monitoreo de la calidad de aire se realizará respecto al parámetro PM₁₀ y PM_{2.5}, la cual se realizará por única vez, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM y el D.S. N° 003-2017-MINAM.

- **Monitoreo de ruido**

El monitoreo de ruido se realizará por única vez, según lo establecido en el Reglamento de Estándares de Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

Tabla N° 10: Programa de monitoreo ambiental propuesto – etapa constructiva

Punto de Monitoreo	Descripción	Parámetro	Coordenadas UTM – WGS 84		Frecuencia	Normativa
			Este	Norte		
Calidad del aire						
MCA-1	Barlovento A 3m aproximadamente del punto de aire y agua	PM ₁₀ PM _{2.5}	358817.34	9053919.13	Única vez	D.S. N° 003-2017- MINAM D.S. N° 010-2019- MINAM
MCA-2	Sotavento A 4m aproximadamente del tanque DB5 S-50		358790.99	9053965.13		
Ruido ambiental						
MR-1	Zona de tanques – Excavación de la fosa de tanques	Zona Comercial (Diurno)	358802.89	9053963.09	Única vez	D.S. N° 085-2003- PCM



Fuente: Pág. 97 y 98 del expediente de la DIA

7.2. Etapa de operación y mantenimiento

- **Monitoreo de calidad de aire**

El monitoreo de la calidad de aire se realizará respecto al parámetro Benceno, con una frecuencia anual durante la etapa de operación del proyecto, de acuerdo a los Estándares de Calidad Ambiental para aire aprobados mediante D.S. N° 003-2017-MINAM y D.S. N° 010-2019-MINAM. El criterio para la ubicación de los puntos está en relación a la dirección predominante del viento, ubicándolos a barlovento y sotavento.

- **Monitoreo de ruido ambiental**

El monitoreo de ruido se realizará con una frecuencia trimestral durante la etapa de operación del proyecto, según lo establecido en el Reglamento de Estándares de Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

Tabla N° 11: Programa de monitoreo ambiental propuesto

Punto de Monitoreo	Descripción	Parámetro	Coordenadas UTM – WGS 84		Frecuencia	Normativa
			Este	Norte		
Calidad del aire						
MCA-1	Barlovento A 3m aproximadamente del punto de aire y agua	Benceno (ug/m ³)	358817.34	9053919.13	Anual	D.S. N° 003-2017- MINAM D.S. N° 010-2019-

MCA-2	Sotavento A 4m aproximadamente del tanque DB5 S-50	Benceno (ug/m ³)	358790.99	9053965.13	Anual	MINAM
Ruido ambiental						
MR-1	Frente al cuarto de maquinas	Zona Comercial	358814.98	9053939.10	Trimestral	D.S. N° 085-2003- PCM
MR-2	Frente al tanque de GLP	Zona Comercial	358812.68	9053961.16	Trimestral	

Fuente: Pág. 98 y 99 del expediente de la DIA

7.3. Manejo de residuos sólidos

El manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento, se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

VIII. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

De la evaluación de la información presentada por el Titular para absolver las observaciones contenidas en el Informe de Evaluación N° 035-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV, se advierte lo siguiente:



8.1. Participación ciudadana

Observación 1:

En el ítem 8.2. "Ejecución del mecanismo de participación ciudadana" (Pág. 104), el Titular indica que el mecanismo de participación ciudadana a ejecutarse durante el proceso de evaluación de la DIA es la difusión radial.

Por lo tanto, se tiene que adjuntar los medios de verificación del mecanismo de participación ciudadana elegido.

Respuesta: De la revisión del "Anexo 11: Medios de Verificación - Participación Ciudadana" de la DIA, se observa que el Titular adjunto los medios de verificación de la participación ciudadana.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

8.2. Otros

Observación 2:

Adjuntar copia del cargo de presentación de la DIA y el resumen ejecutivo a la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso y Municipalidad Provincial de Tocache, el mismo que debe ser presentado en el plazo de diez (10) días hábiles después de recepcionado el informe N° 033-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV.

Respuesta: De la revisión del "Anexo 11: Medios de Verificación - Participación Ciudadana" de la DIA, se observa que el Titular adjunto los cargos de entrega del Resumen Ejecutivo y la DIA a la Municipalidad Provincial de Tocache y la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso con fecha de recepción del 30 de noviembre del 2022.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

IX. PLAN DE ABANDONO

El Titular describió de manera conceptual las acciones y las medidas que se implementaran para el abandono parcial, suspensión temporal de actividades y abandono total de la Estación de Servicios, con el fin de que se restituyan las condiciones iniciales o el uso futuro del área donde se ejecutaría la actividad.

X. CONCLUSIÓN.

Luego de la evaluación realizada a la documentación presentada por Eder Goyo Diego Julca, se verificó que ha cumplido con todos los requisitos técnicos exigidos por las normas ambientales que regulan la actividad de hidrocarburos, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto; por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "*Instalación de una estación de servicios de venta de combustibles líquidos y GLP*", se ubicará en la carretera Fernando Belaunde Terry Km. 575.5, centro poblado Santa Cruz, distrito Nuevo Progreso, provincia Tocache, departamento San Martín, de acuerdo a los fundamentos señalados en el presente informe.

XI. RECOMENDACIÓN.

Remitir el presente Informe al Director Regional de Energía y Minas para su conformidad y emisión de la Resolución Directoral Regional correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted señor Director, para su conocimiento

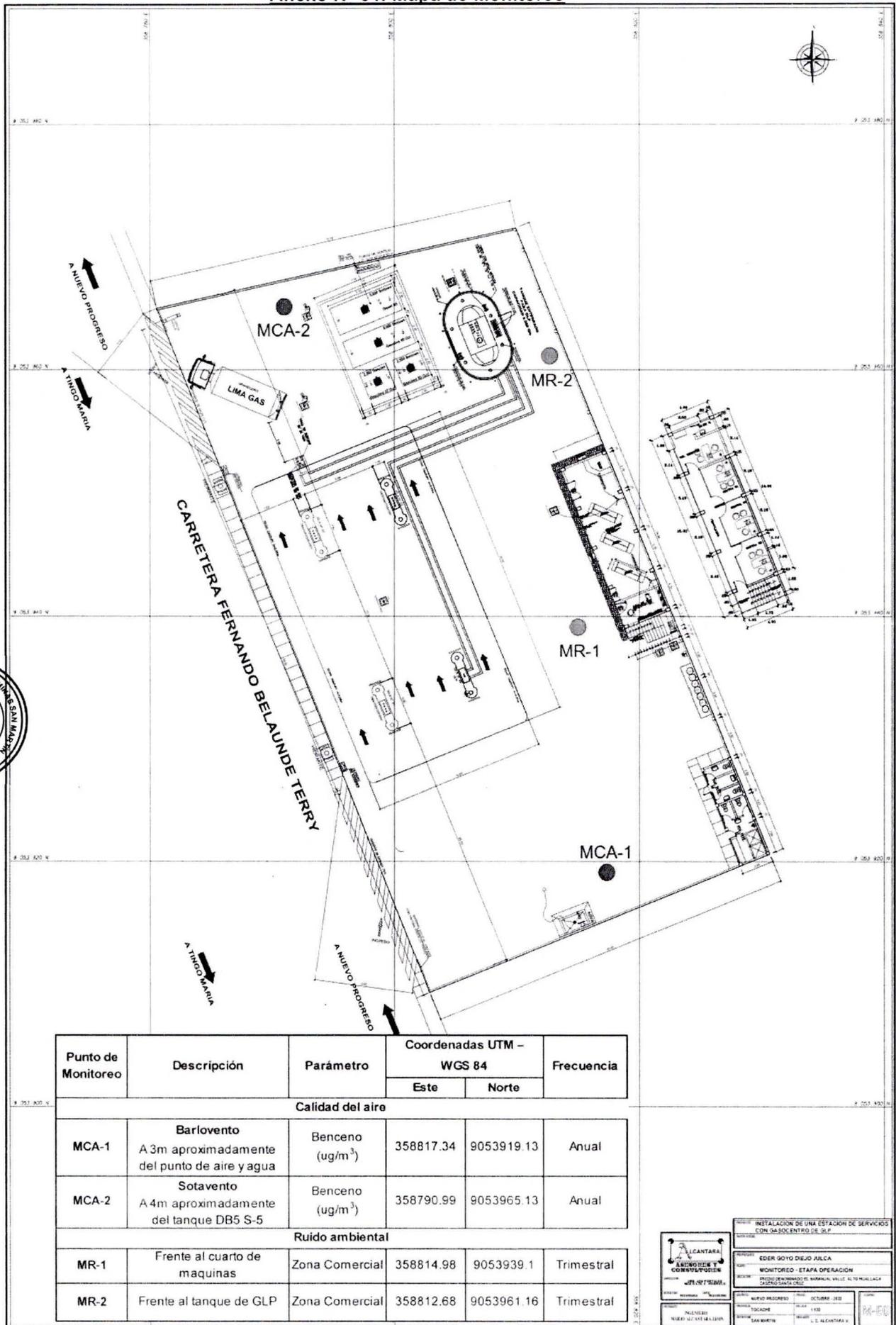
Atentamente;

Moyobamba, 12 de diciembre de 2022




Jhos R. Ríos Vásquez
Ingeniero Ambiental
C.I.P. 212458

Anexo N° 01. Mapa de Monitoreo



Punto de Monitoreo	Descripción	Parámetro	Coordenadas UTM - WGS 84		Frecuencia
			Este	Norte	
Calidad del aire					
MCA-1	Barlovento A 3m aproximadamente del punto de aire y agua	Benceno (ug/m ³)	358817.34	9053919.13	Anual
MCA-2	Sotavento A 4m aproximadamente del tanque DB5 S-5	Benceno (ug/m ³)	358790.99	9053965.13	Anual
Ruido ambiental					
MR-1	Frente al cuarto de maquinas	Zona Comercial	358814.98	9053939.1	Trimestral
MR-2	Frente al tanque de GLP	Zona Comercial	358812.68	9053961.16	Trimestral

ALCANTARA
LABORATORIO CONSULTORES

INSTITUCIÓN: **INSTITALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIOS CON MANTENIMIENTO DE GLP**

PROYECTO: **EDER GOTO DEJIO JULCA**

OBJETO: **MONITOREO - ETAPA OPERACION**

UBICACIÓN: **PROYECTO EN EL BARRIO EL BARRIO VALLA ALTO NIÑOS PROGRESO**

FECHA: **NIÑO PROGRESO - OCTUBRE 2022**

ELABORADO: **EDER GOTO DEJIO JULCA**

REVISADO: **SAN MARTÍN**

APROBADO: **L. C. SECRETARÍA**

AUTO DIRECTORAL N° 258 - 2022-DREM-SM/D

Moyobamba, 12 de diciembre de 2022.

Visto, el Informe N° 039-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRRV, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, proyéctese la Resolución Directoral Regional de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "**Instalación de una estación de servicios de venta de combustibles líquidos y GLP**", presentado por Eder Goyo Diego Julca.

NOTIFÍQUESE al Titular.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS


Ing. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
DIRECTOR REGIONAL